

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 31 de Octubre de 2008

N° 17.982

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.J.S. y D.H. N° 4549 del 20/10/08 – Designa en el cargo de Juez de Cámara en lo Criminal Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal – Dr. Osvaldo Miguel Chehda	6790
M.J.S. y D.H. N° 4550 del 20/10/08 – Designa en el cargo de Juez de Cámara en lo Criminal Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal – Dra. Sandra Cristina Bonari Valdes	6790
M.J.S. y D.H. N° 4551 del 20/10/08 – Designa en el cargo de Juez de Cámara en lo Criminal Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal – Dr. Ricardo Hugo Martoccia	6790
M.J.S. y D.H. N° 4552 del 20/10/08 – Designa en el cargo de Defensor Penal N° 3, Distrito Judicial del Centro – Dr. Carlos Hugo Genovese	6791
S.G.G. N° 4556 del 20/10/08 – Aprueba Estructura, Planta de cargos y Cobertura de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo	6791
S.G.G. N° 4557 del 20/10/08 – Designa en el cargo de Sub Coordinador de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Dr. Facundo Marín	6792
S.G.G. N° 4560 del 20/10/08 – Designa en el cargo de Jefe de Programa Gestión Administrativa de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Sr. Martín Moreno	6792
M. Tmo. N° 4565 del 20/10/08 – Aprueba Convenio Marco de Cooperación Institucional y su Protocolo N° 1 entre el Minist. de Turismo y la Universidad Católica de Salta	6792
M.G. N° 4567 del 20/10/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sra. Geraldine Nilda Teresita Palavecino	6793

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4553 del 20/10/08 – Autoriza Comisión de Servicios – Sr. Juan Carlos Cisneros	6793
S.G.G. N° 4554 del 20/10/08 – Designa en cargo político – Sr. José Luis Tanquia	6793
S.G.G. N° 4555 del 20/10/08 – Otorga Beneficio de Reconocimiento al Merito Artístico – Sra. Margarita Fleming de Cornejo	6794
M.G. N° 4558 del 20/10/08 – Modifica denominación de cargo y equivalencia remunerativa – Sra. Marta Beatriz Moreno y Sra. Carolina Claure de Baez	6794
M.J.S. y D.H. N° 4559 del 20/10/08 – Acepta renuncia – Lic. Mirian Noemí Clemente	6794
S.G.G. N° 4561 del 20/10/08 - Designa Personal en Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Víctor Luna	6794
S.G.G. N° 4562 del 20/10/08 - Designa Personal en Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Daniel Alejandro Arias	6794
M.S.P. N° 4563 del 20/10/08 – Acepta Renuncia – Dr. Miguel Angel Sánchez	6795
S.G.G. N° 4564 del 20/10/08 - Designa Personal en Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Lisandro Magno	6795
S.G.G. N° 4566 del 20/10/08 – Designa Personal en Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Srta. María Fleming	6795

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

Pág.

N° 6161 – Ministerio Público N° 6346 6795

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6148 – Dirección de Vialidad de Salta N° 12/2008 6796

N° 5945 – ANSES UDAI Orán N° 78/2008 6796

COMPRA DIRECTA

N° 6154 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 26 – Art. 13 Inc. “h” 6797

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 6171 – Javiera I – Expte. N° 17.704 6798

N° 6169 – BYWARD S.A. – Expte. N° 18.653 6798

N° 6168 – Marifil S.A. – Expte. N° 18.557 6798

N° 6167 – Río Tinto Mining Exploration Ltd. – Expte. N° 18.246 6798

N° 6166 – Globe Uranium Argentina S.A. – Expte. N° 18.562 6799

N° 6165 – Alexander Gold Group Limited – Expte. N° 18.226 6799

N° 6156 – Aguamarga 18 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.100 6799

N° 6155 – Aguamarga 08 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.090 6799

N° 5967 – El Sureño II – Dpto. San Martín; Lugar: Macueta Sur –

Ruta Prov. N° 46 – Expte. N° 18.597 6800

N° 5685 – Manon 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 19.006 6800

SUCESORIOS

N° 6164 – Marco, Silvia Lía – Expte. N° 219.837/08 6801

N° 6151 – Morales Moreno, Teresa – Grande, Ramón Ricardo – Expte. N° 220.433/08 6801

N° 6150 – Zelaya, Mario Rodolfo – Expte. N° 16.476/07 6801

N° 6149 – Abud, Ramón – Expte. N° 17.573/08 6801

N° 6141 – Duarte, Manuel Napoleón – Expte. N° 231.282/08 6801

N° 6136 – Ovando, José Elpidio – Expte. N° 2-219.231/08 6801

N° 6134 – González, Juana y García, Hipólito – Expte. N° 004.832/05 6802

N° 6124 – Leal, Mario Alberto – Expte. N° 1-214.670/08 6802

N° 6123 – Arias, Juan Carlos – Expte. N° 17.150/07 6802

N° 6104 – Kozlowsky, Miriam – Expte. N° 215.814/08 6802

N° 6096 – Cuse, Eusebio – Expte. N° 2-200.372/07 6802

N° 6091 – Nuñez, Martín – Expte. N° 113.683/5 6803

REMATE JUDICIAL

N° 6099 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 63.725/03 6803

CITACIONES A JUICIO

N° 6121 – Choque, Agustina c/Romero, Gregorio – Expte. N° 113.733/05 6803

N° 6111 – “Montagna, Antonio y/o Montero Ema y/o Guíñez, Eustaquio – Expte. N° 106.407/04” 6804

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 6035 – Gira, René Rodolfo – Expte. N° 235.034/8 6804

EDICTO JUDICIAL

N° 6135 – Navarro, Rosa – Expte. N° 9.033/08 6804

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 6162 – Conductio S.R.L. 6805

N° 6157 – Plásticos Argentinos S.R.L. 6805

N° 6146 – RESTON Maderas S.R.L. 6806

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 6160 – Tiempo de Plaza 6807

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6153 – José Montero S.A. 6807

AVISO COMERCIAL

N° 6163 – Central Térmica Güemes S.A. 6808

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 6158 – Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg, para el día 20/11/08 6813

N° 6152 – Liga Regional de Fútbol del Bermejo, para el día 19/11/08 6814

N° 6147 – Agrupación Tradicionalista de Salta “Gauchos de Güemes”, para el día 23/11/08 6814

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 6159 – Colegio de Enfermeros 6814

RECAUDACION

N° 6170 – Del día 30/10/08 6815

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4549

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 90-17.811/08

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 09 de octubre de 2008, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Osvaldo Miguel Chehda, en el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Vocalía N° 3; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 156° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente instrumento legal de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Osvaldo Miguel Chehda, D.N.I. N° 10.440.500, en el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Vocalía N° 3, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4550

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 90-17.812/08

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 09 de octubre de 2008, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Sandra Cristina Bonari Valdés, en el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Vocalía N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 156° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente instrumento legal de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Sandra Cristina Bonari Valdes, D.N.I. N° 10.582.824, en el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Vocalía N° 1, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4551

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 90-17.813/08

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 09 de octubre de 2008, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ricardo Hugo Martoccia, en el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Vocalía N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 156° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente instrumento legal de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Ricardo Hugo Martoccia, D.N.I. N° 14.709.868, en el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Vocalía N° 2, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4552

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 90-17.816/08

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 09 de octubre de 2008, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Carlos Hugo Genovese, en el cargo de Defensor Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 165° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente instrumento legal de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Carlos Hugo Genovese, D.N.I. N° 14.488.438, en el cargo de Defensor Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4556

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4405/08; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento reanuda en sus funciones a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo como un órgano fuera de nivel con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 4405/08 dispone que los integrantes de la Coordinación serán seleccionados entre funcionarios y empleados que presten servicio en el Estado;

Que, a fin de lograr un óptimo cumplimiento de los objetivos y funciones previstas para la Coordinación, es conveniente dotarla de una planta propia de cargos en la cual se incorporarán los agentes que prestan servicio en la misma en virtud de lo citado en el considerando precedente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente apruébanse la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que, como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - Con la misma vigencia, reubicase a la señora Silvia Ávila - DNI N° 12.553.207, agente de planta permanente de la Secretaría de la Función Pública, al cargo que se consigna en el anexo del presente.

Art. 3° - Modificase la designación efectuada en cargo político por Decreto N° 1218/08 a la Cra. Claudia Verónica Gulezzi - DNI N° 25.930.578, correspondiendo la misma a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Secretaría General de la Gobernación, efectuándose las transferencias y adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4557

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Sub Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Facundo Marín para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Facundo Marín - DNI N° 28.260.543 en el cargo de Sub Coordinador de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración de Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4560

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Gestión Administrativa de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Martín Moreno para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Martín Moreno - DNI N° 25.571.791 en el cargo de Jefe de Programa de Gestión Administrativa de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración equivalente a JPDS.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la establecida precedentemente, déjase sin efecto la designación del Sr. Martín Moreno como Jefe de Programa Abastecimiento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4565

Ministerio de Turismo

Expediente n° 16-50.690/08

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Institucional y el Protocolo N° 1 firmado entre el Ministerio de Turismo y la Universidad Católica de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco tiene como objetivo la cooperación institucional entre el Ministerio de Turismo y la Universidad Católica en diversas materias de sus competencias.

Que el Protocolo N° 1 busca implementar convenios de prácticas profesionales no remunerativas, que tendrán como objeto la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos en beneficio de ambas instituciones, contribuyendo a la inserción de jóvenes estudiantes de nuestra Provincia al mercado profesional.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Institucional y su Protocolo N° 1, firmado entre el Ministerio de Turismo de la Provincia y la Universidad Católica de Salta, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo - Samson

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4567

Ministerio de Gobierno

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Señor Secretario de Prensa y Difusión y la Sra. Geraldine Nilda Teresita Palavecino; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Prensa y Difusión;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Prensa y Difusión y la Sra. Geraldine Nilda Teresita Palavecino - DNI N° 23.295.761 con vigencia al día 1° de octubre de 2008 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Prensa y Difusión - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4553 - 20/10/2008

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios en la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente del Ministerio de Gobierno, del Sr. Juan Carlos Cisneros - DNI N° 10.451.848, agente de la planta permanente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la efectiva prestación de servicios.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4554 - 20/10/2008 - Expediente N° 226-008.720/08

Artículo 1° - Designase al Sr. José Luis Tanquia - DNI N° 18.020.806 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4555 - 20/10/2008 - Expte. N° 59-12.965/00 Cuerpos 1 y 2 - 199-31.218/03

Artículo 1° - Otórgase el Beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la Sra. Margarita Fleming de Cornejo - L.E. N° 7.254.499, en la categoría de creador literario, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. a), y 5° inc. a) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802; y art. 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al curso de Acción N° 011340010100.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 4558 - 20/10/2008

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo N° de Orden 38 del Subprograma Redacción de la Secretaría de Prensa y Difusión, correspondiendo un cargo de Técnico Intermedio - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VII, manteniendo su cobertura por parte de la señora Marta Beatriz Moreno - DNI N° 12.958.180 como agente de la planta permanente del organismo, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Modifícase la equivalencia remunerativa asignada por Decreto N° 3166/08 a la Sra. Carolina Claire de Baez - DNI N° 24.076.681 en su designación efectuada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1178/96, correspondiendo la misma al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Función Jerárquica II, a partir del día 1° de agosto de 2008.

URTUBEY - Marocco - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4559 - 20/10/2008 - Expte. N° 50-13.603/08

Artículo 1° - Acéptase la renuncia de la Licenciada en Servicio Social Mirian Noemi Clemente, D.N.I. n° 26.627.222, Legajo Personal N° 2.061, personal temporario, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, a partir del 02-07-08 y en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4561 - 20/10/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Víctor Luna - D.N.I. N° 28.066.349 en el cargo de Técnico Intermedio de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VI del Escalafón General, a partir de la toma de posesión en sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, dejando sin efecto su convenio de capacitación laboral.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4562 - 20/10/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Daniel Alejandro Arias - D.N.I. N° 25.783.861 en el cargo de Técnico Intermedio de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VI del Escalafón General, a partir de la toma de posesión en sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4563 – 20/10/2008 – Expediente N° 8.759/08 – Cód. 170.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Sánchez, DNI N° 16.630.666, por razones particulares, con vigencia al 09 de Abril de 2008, en el Cargo de: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 1, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1931/00, agente designado como Personal Temporario por Decreto N° 1509/05, con prórroga hasta el 31-12-08, conforme Decreto N° 1924/08.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación del agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4564 - 20/10/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Lisandro Magno - D.N.I. N° 30.637.815 en el cargo de Administrativo Intermedio de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica V del Escalafón General, a partir de la toma de posesión en sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, dejando sin efecto el convenio de capacitación laboral celebrado con el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4566 – 20/10/2008

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Fleming – D.N.I. N° 31.809.901 en el cargo de Técnico Intermedio (N° de Orden 36) dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI del Escalafón General, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4565 y 4567, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

O.P. N° 6161

R. s/c N° 0867

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 29 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 6346

VISTAS:

La Resolución N° 6344/08, mediante la cual se acepta la renuncia del Dr. Carlos Hugo Genovese, al cargo de Secretario Letrado Coordinador de Asesorías Itinerantes, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6344/08, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Carlos Hugo Genovese, al cargo de Secretario Letrado Coordinador de Asesorías Itinerantes, en razón de haber sido designado Defensor Oficial Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro mediante Decreto N° 4452/08, del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, por Secretaría de Despacho, se informa sobre la necesidad de cubrir dicho cargo, por lo que corresponde convocar a Concurso Público, conforme lo exige la Constitución Provincial en su art. 166 inc. h.

Por ello;

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Convocar a Concurso Público para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado Coordinador de Asesorías Itinerantes.

2. Proceder, por Secretaría Letrada de Despacho, a la convocatoria a Concurso Público, fijando las inscripciones hasta las 13 horas del quinto día hábil después de su publicación en el Boletín Oficial, en la mencionada Secretaría, 3° Piso, Colegio de Gobierno, Ciudad Judicial, debiendo los postulantes cumplimentar los requisitos de los arts. 8 y 9 de la Resolución 4405/04, Reglamento General y sus modificatorias.

3. Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia.

4. Requerir a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y, de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público, la difusión de la convocatoria en sus respectivos ámbitos.

5. Integrar la Comisión para Evaluar el examen escrito, con la Sra. Defensora Oficial Civil, Dra. Sylvia María Carrer, la Sra. Fiscal de Cámara Civil, Comercial y Laboral, Dra. Adriana María Figueroa y la Sra. Asesora Itinerante, Dra. Marcela Verónica Dávalos, quienes elevarán al Colegio de Gobierno el orden de mérito de los postulantes. El examen versará sobre temas directamente vinculados al cargo y función que se pretende cubrir.

6. Proceder a través del Colegio de Gobierno a entrevistar a los mejores calificados y posterior designación del postulante que resultare seleccionado, el que tomará posesión del cargo y asumirá sus funciones a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de la presente.

7. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad

Asesora General de Incapaces
Ministerio Público

Dr. Pablo López Viñals

Procurador General de la Provincia
Ministerio Público

Dr. Oscar A. Pucci

Secretaría de Despacho
Ministerio Público

Sin Cargo

e) 31/10/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6148

F. N° 0001-9708

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 12/2.008

Para la Adquisición de

“Indumentaria para el Personal Obrero, Operario de Control de Cargas y Técnicos de las Regiones de la D.V.S.”

Presupuesto Oficial: \$ 488.550,00

Expediente: N° 33-187.419.

Apertura: 12 de Noviembre del 2.008 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 200,00.-

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes, hasta el día 11-11-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado. Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 31/10/2008

O.P. N° 5945

F. N° 0001-9418

ANSES

Lugar y Fecha: Salta, 21 de Octubre de 2008

Nombre del organismo contratante: **Administración Nacional de la Seguridad Social**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública (Obra Pública) N° 78**

Ejercicio: 2008

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°: 024-99-81122037-6-123

Objeto de la contratación: Remodelación del edificio propiedad de ANSES, sito en la calle López y Planes N° 360, localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, incluyendo la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de climatización frío - calor; la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de extinción de incendio; la provisión e instalación de estanterías móviles modulares, y el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia del sistema de climatización, con provisión de repuestos e insumos sin costo adicional para ANSES, por un período de doce (12) meses.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.517.330,02.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 15.173,30.-

Retiro/Adquisición y/o Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado de la página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Plazos y horarios: Hasta las 24:00 del día 20/11/08.

Lugar/Dirección: Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba n° 720, 3er. piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazos y horarios: Hasta el día 20/11/08 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Lugar/Dirección: Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en el Area Soporte UDAI de UDAI Orán, sita en la calle Carlos Pellegrini N° 135, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Plazos y horarios: Hasta el día 20/11/08 inclusive, de 7:30 a 13:30 hs.

Lugar/Dirección: Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en el Area Administrativa Regional de la Jefatura Regional Norte, sita en el edificio de UDAI

Salta en la calle Bartolomé Mitre N° 355, 1er. piso, Ciudad de Salta, (4400) Provincia de Salta.

Plazos y horarios: Hasta el día 20/11/08 inclusive, de 7:30 a 13:30 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Horario de Atención de las Dependencias: 07:30 a 13:30 Hrs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Area Administrativa Regional de la Jefatura Regional Norte, sita en el edificio de UDAI Salta en la calle Bartolomé Mitre N° 355, 1er. piso, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta el día 15/12/2008, a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Area Administrativa Regional de la Jefatura Regional Norte, sita en el edificio de UDAI Salta en la calle Bartolomé Mitre N° 355, 1er. piso, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Día y Hora: El día 15/12/2008 a las 11:00 hs.

Imp. \$ 1050,00

e) 22/10 al 11/11/2008

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 6154

F. N° 0001-9720

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 26 - Art. 13 - Inc. "h"

Adquisición: "Material para Cirugía Cardiovascular"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 26 - Art. 13 - Inc. "h", la apertura de la misma se realizó el día 01-09-2008 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular con el siguiente detalle:

Droguería Ibero Argentina

Renglones: 20.-

Importe Total: \$ 600,00.-

Droguería Vera de José A. Vera

Renglones: 2 - 8 - 18 y 19.-

Importe Total: \$ 32.819,00.-

Sim S.R.L.

Renglones: 1 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13
- 14 - 16 - 17 - 22 y 23.-

Importe Total: \$ 23.873,90

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 31/10/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6171 R. s/c N° 0874

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141/01; que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera /Estab. Fijo	Mineral	Depto.
17.704	Javiera I	Sales y Cloruros	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 31/10/2008

O.P. N° 6169 R. s/c N° 0873

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, a que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
18.653	BYWARD S.A.	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 31/10/2008

O.P. N° 6168 R. s/c N° 0872

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo

supuesto del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.999 has. 9512 m2 del Cateo, Expte. N° 18.557 concesionaria: MARIFIL S.A. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Superficie liberada 1.999 has. 9512 m2

X	Y
7133815.00	3430597.00
7133815.00	3437150.00
7130763.00	3437150.00
7130763.00	3430597.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 31/10/2008

O.P. N° 6167 R. s/c N° 0871

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.518 del Cateo, Expte. N° 18.246 concesionaria: Rio Tinto Mining Exploration Ltd. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Superficie liberada 1.518 has.

X	Y
7202500.00	3466200.00
7202500.00	3473100.00

7200300.00 3473100.00
7200300.00 3466200.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 31/10/2008

O.P. N° 6166 R. s/c N° 0870

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.996 has. 3098 m2 del Cateo, Expte. N° 18.562 concesionaria: Globe Uranium Argentina S.A. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Superficie liberada 3.996 has. 3098 m2

X	Y
7272719.00	3481079.00
7272719.00	3484221.00
7260000.00	3484221.00
7260000.00	3481079.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 31/10/2008

O.P. N° 6165 R. s/c N° 0869

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.968 has. 3209 m2 del Cateo, Expte. N° 18.226 concesionaria: Alexander Gold Group Limited, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Superficie liberada 1.968 has. 3209 m2

X	Y
72473810.7	3630621.03
7247381.07	3635475.97
7243151.07	3635476.01
7243151.07	3631265.38
7244475.35	3631265.38
7244475.35	3630621.03

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 31/10/2008

O.P. N° 6156 F. N° 0001-9723

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.100 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar. Cordón de Los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 18, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3409576.00	7275874.00
3414576.00	7275874.00
3414576.00	7268874.00
3409576.00	7268874.00

P.M.D.: X= 7269454.00 Y= 3414275.00

Cerrando la superficie solicitada 3500 has. 00a. 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 31/10 y 10 y 20/11/2008

O.P. N° 6155 F. N° 0001-9723

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en

Expte. N° 19.090 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de Los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 08, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3409576.00	7288874.00
3411383.98	7288874.00
3411082.04	7288490.22
3411152.77	7288426.48
3410822.56	7287918.11
3411105.52	7287778.36
3411361.64	7288269.72
3411485.45	7288182.91
3412021.29	7288874.00
3414576.00	7288874.00
3414576.00	7282874.00
3409576.00	7282874.00

P.M.D.: X= 7288669.00 Y= 3411999.00

Cerrando la superficie solicitada 2948 has. 69a. 63ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 31/10 y 10 y 20/11/2008

O.P. N° 5967 F. N° 0001-9449

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Pan American Energy Llc, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: El Sureño II – Expte. N° 18.597 - ubicada en el departamento: San Martín; Lugar: Macueta Sur – Ruta Prov. N° 46, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
4403212.19	7544626.03
4403254.10	7544666.66
4403299.05	7544644.95
4403352.53	7544628.15
4403365.88	7544674.42

4403228.94 7544713.92
4403205.81 7544633.73

Superficie solicitada e inscrita: 00 has. 7.322 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23 y 31/10 y 12/11/2008

O.P. N° 5685 F. N° 001-9123

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resoruces Limited, en Expte. N°: 19.006, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Manon 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2589824.70	7228640.64
2590260.78	7228645.25
2590260.78	7222150.38
2588503.04	7222147.60
2588503.04	7223287.58
2588004.74	7223287.58
2588001.51	7224012.58
2589208.56	7224004.73
2589212.91	7224674.47
2589412.90	7224467.17
2589415.96	7225143.15
2589055.97	7225145.49
2589057.92	7225445.48
2589657.90	7225441.58
2589661.15	7225941.56
2588661.12	7225947.95
2588665.59	7226647.91
2589811.69	7226640.46

P.M.D.: X= 7226302.19 Y= 2589263.70

Cerrando la superficie en 738 has. 9370 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 10 y 21 y 31/10/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 6164

R. s/c N° 0868

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Marco, Silvia Lía s/Sucesorio – Expte. N° 219.837/08", cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, pará que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se informa que el presente sucesorio tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos – Expte. N° 219.838/08. Salta, 15 de Octubre de 2008. Dra. Magdalena Solá Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/10 al 04/11/2008

O.P. N° 6151

F. N° 0001-9711

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Sucesorio de: Morales Moreno, Teresa - Grande, Ramón Ricardo – Expte. N° 220.433/08" ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Salta, 02 de Setiembre de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 04/11/2008

O.P. N° 6150

F. N° 0001-9710

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Zelaya, Mario Rodolfo", Expte. N° 16.476/07, cita y emplaza a los herederos del causante Zelaya, Mario Rodolfo, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de

treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Diario "Boletín Oficial". Tartagal, 05 de Junio del año 2.008. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 04/11/2008

O.P. N° 6149

F. N° 0001-9709

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio Abintestato de Abud, Ramón, Expte. N° 17.573/08", cita y emplaza a los herederos del causante Abud Ramón y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, a los 21 del Mes Octubre del Año 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 04/11/2008

O.P. N° 6141

F. N° 0001-9696

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Duarte, Manuel Napoleón s/Sucesorio", Expte. N° 231.282/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial; 2 (dos) días en el Nuevo Diario y 1 (un) día en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Octubre de 2.008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. N° 6136

R. s/c N° 0865

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Gutiérrez,

en los autos caratulados: "Ovando, Jose Elpidio – Sucesorio", Expte. N° 2-219.231/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de Octubre de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. N° 6134 F. N° 0001-9687

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de González, Juana y García, Hipólito - Expte. N° 004.832/05", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial: Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria. San José de Metán, 28 de Abril de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. N° 6124 F. N° 0001-9677

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Inst. C y C 2° Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Massafra en autos caratulados "Leal, Mario Alberto s/Sucesorio" - Expte. N° 1-214.670/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 25 de Setiembre de 2008.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. N° 6123

F. N° 0001-9676

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos "Arias, Juan Carlos s/Sucesorio", Expediente N° 17.150/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 30 de Setiembre de 2.008. Fdo.: Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. N° 6104

F. N° 0001-9647

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria a cargo de la Doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Kozlowsky, Miriam - Sucesorio", Expte. N° 215.814/08, cita a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante (D.N.I. N° 10.703.605) para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 26 de Septiembre del año dos mil ocho. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/10/2008

O.P. N° 6096

F. N° 0001-9637

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de Décimo Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "Cuse, Eusebio – Sucesorio" Expte. N° 2-200.372/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, Abril 01 de 2.008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/10/2008

O.P. N° 6091

F. N° 0001-9629

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en autos caratulados: "Núñez, Martín s/Sucesorio" Expte. N° 113.683/5, Cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/10/2008

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 6099

F. N° 0001-9639

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de un inmueble en esta ciudad

El día 31 de Octubre de 2.008 a hs. 17,30 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos que se le sigue a: Morales, Rubén Elías s/Ejec. de Honorarios" – Expte. N° 63.725/03", Remataré con la base de \$ 3.015,77 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el 50% indiviso del inmueble identificado como Matrícula N° 75.375, Sec. F, Manzana 69b, Parcela 22b, Dpto. Capital, ubicado en calle Orán N° 1645 de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: El Inmueble consta de un garaje con entrada principal por el mismo, cocina comedor, con mesada de granito, en L pileta de losa, mueble bajo mesada de 4 puertas; pasillo de distribución, con living comedor con ventanal a la calle, baño de 1ra. Completo

azulejado con bañera, piso granito, dormitorio con ventana al patio, otro dormitorio con placard, patio de 2 x 2 aprox. Patio con un pequeño alelo con lavadero, pared azulejada, la casa esta construida con piso de baldosa calcáreo y techo de losa, el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Julio Pereyra su esposa y un hijo menor de edad y lo hacen en calidad de inquilinos. Servicios: Agua corriente, cloacas, energía eléctrica, gas natural, vereda y calle pavimentada, teléfono. Extensión: Fte.: 8.00m. Fdo.: 12.50m. Límites: N: calle Orán; S: parc. 21; E: parc. 22a; O: parc. 22º; Superficie: 131m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el cato del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 135,00

e) 29 al 31/10/2008

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 6121

F. N° 0001-9674

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Choque, Agustina c/Romero, Gregorio s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 113.733/05, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial, al Sr. Juan José Sánchez, hijo de Francisca Leonor González de Romero a comparecer a juicio, para que dentro del término de 5 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de asignársele defensor oficial para que lo represente. Salta, 6 de Octubre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. N° 6111

F. N° 0001-9660

El Sr. Juez José Osvaldo Yañez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "Mandaza de Lamonaca, Catalina Trinidad c/ Montagna, Antonio y/o Montero Ema y/o Guíñez, Eustaquio y/o Sucesores – Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 106.407/04" cita a los demandados Montagna, Antonio y/o Montero, Ema y/o Guíñez, Eustaquio y/o Sucesores mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días para que dentro de los 6 (seis) días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 2da. Parte del C.OP.C. y C.). Salta, 23 de Septiembre de 2.008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/10/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6035

F. N° 0001-9577

La Doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Doctora Fernanda Are Wayar, en los autos caratulados "Gira, René Rodolfo – Concurso Preventivo (Pequeño) – Expediente N° 235.034/8", hace saber lo siguiente: "Que con fecha 14 de octubre de 2008 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de René Rodolfo Gira, D.N.I. N° 13.349.921, CUIT N° 20-13349921-1, con domicilio real en Paraje Chalchani, camino sin nombre sin número, de la localidad de La Caldera (Provincia de Salta) y domicilio procesal en Alvarado 231 de esta Ciudad; designándose como síndico a la C.P.N. Adriana Eugenia Navas. Fijando el día 28/11/08 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la Sindicatura, en el domicilio de Calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta, fijando como días de atención Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas. Fijando el día 12/02/09 para la presentación del informe individual de créditos por la Sindicatura. Fijando el día 26/03/09 para la pre-

sentación del informe general por la Sindicatura. Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q.. Fijar los días martes y jueves para notificación en mesa de entradas del Juzgado, art. 26 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial en la Provincia. Firmado: Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 24 de octubre de 2.008. Dra. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 27 al 31/10/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6135

F. N° 0001-9688

Se hace saber que por Resolución de fecha 15 de octubre del 2008, en los autos caratulados: Navarro, Rosa s/Cancelación de Título – Expte. n° 9.033/08 en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoro – Juez – Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García se ha dispuesto lo siguiente: I) Declarar la cancelación del plazo fijo n° 363024038, extendido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. San José de Metán, a favor de la Sra. Rosa Navarro, d.n.i. n° 3.232.280, que tiene un capital de \$ 108.681,05 – con más la suma de \$ 785,10 – de interés con una tasa del 8,5055%, con vencimiento el día 11-08-08, pactado a 31 días. II) Ordenar la renovación del mismo y su depósito nuevamente en la Sección Plazo Fijo por el término de 30 días, con renovación automática hasta tanto se cumpla con los trámites del proceso cancelatorio. III) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 146 del C. Proc.). IV) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los 60 días a contar de la última publicación. V) Librese Oficio al Banco de la Nación Argentina, Suc. San José de Metán, a los fines pertinentes. San José de Metán, 24 de Octubre de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 03/11/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6162

F. N° 0001-9741

Conductio S.R.L.

1.- Socios: Paula María Martorell Carranza, argentina, casada en primeras nupcias con Nicolás Ovejero Solá, de profesión Profesora de Letras, de 44 años de edad, D.N.I. N° 16.898.966, con domicilio en Belisario Roldán N° 165, Villa San Lorenzo, Salta, C.U.I.L. N° 27-16898966-6; y Flavia Martorell Carranza, argentina, casada en primeras nupcias con Reinaldo Marcelo García Gambetta, de profesión Ingeniera Civil, de 39 años de edad, D.N.I. N° 20.399.184, con domicilio en Caseros N° 68, Salta, CUIT N° 27-20399184-9.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 23 de septiembre de 2.008 y modificación de fecha 16 de octubre de 2.008.

3.- Denominación de la sociedad: "Conductio Sociedad de Responsabilidad Limitada"

4.- Domicilio de la sociedad: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, constituyendo su sede social en Zuviría N° 118, Salta.

5.- Objeto social: la Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las actividades de alquiler y administración de propiedades urbanas y rurales, compra y venta de inmuebles en general y construcción y refacción de obras públicas y/o privadas. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

6.- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de \$ 180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil), dividido en 180 (Ciento Ochenta) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Paula María Martorell suscribe 90 (Noventa) cuotas por un total de \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil), que integra en un 25% (veinticinco por ciento), es decir \$ 22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos) en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo, es decir la suma de \$ 67.500 (Pesos

Sesenta y Siete Mil Quinientos) en un plazo no superior a los dos (2) años; y Flavia Martorell Carranza suscribe 90 (Noventa) cuotas por un total de \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil), que integra en un 25% (veinticinco por ciento), es decir \$ 22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos) en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo, es decir la suma de \$ 67.500 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos) en un plazo no superior a los dos (2) años.

8.- Composición de la administración y organización de la representación legal: la administración y representación legal estarán a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes podrán actuar conjunta o indistintamente, designándose en tales cargos a las socias Paula María Martorell Carranza y Flavia Martorell Carranza.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/10/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 31/10/2008

O.P. N° 6157

F. N° 0001-9730

Plásticos Argentinos S.R.L.

1) Socios: Mesas Alarcón, Benjamín Ceni, español, pasaporte BA 323312, casado, nacido el 21 de marzo de 1976, de profesión empresario, CDI N° 20-60354615-7, domiciliado en calle Balcarce N° 723 – ciudad de Salta; Casado Puertas, Raquel, española, pasaporte BC 158746, casada, Benjamín Ceni, nacida el 14 de octubre de 1979, de profesión empresaria, CDI N° 23-60354616-4, domiciliada en calle Balcarce N° 723 – ciudad de Salta y Guijarro Jiménez, Federico, DNI N° 11.834.942, CUIT/CUIL 20-11834942-4, nacido el 21 de diciembre de 1955, casado, domiciliado en calle 10 de octubre N° 44 – Salta Capital, de profesión contador, argentino.

2) Fecha de Constitución: 10 de octubre de 2008.

3) Denominación: Plásticos Argentinos S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: calle Balcarce N° 723 de la ciudad de Salta.

5) Objeto: a) Industriales: meditante la producción, fabricación, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución, de productos y subproductos del plástico, mercaderías derivadas de la industria petroquímica. b) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, distribución representación, comisión, consignación, depósitos y transportes de productos, maquinarias y materia prima relacionadas con el punto "a". c) Tratamiento de Reciclado de Residuos en General: como ser de envases plásticos, cartones, cubiertas, vidrios y similares usados. Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de procesos destinados al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de residuos en general. Compraventa, alquiler, "leasing" de los distintos bienes y/o productos que se utilicen y/o se obtengan en el proceso de reciclado, operaciones comerciales como agentes representantes, mandatarios, licenciarios, asesores, consultores, distribuidores, transportistas, depositar sus productos. Incluyendo plantas para el tratamiento y disposición final de residuos. d) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. e) Transporte: realizar todo tipo de explotación de servicios de transporte de cargas de corta, media y larga distancia, cualquiera sea la naturaleza de éstas, directamente o como concesionaria de servicios públicos. Compra y venta, locación, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, accesorios e implementos relacionados con la actividad indicada.

6) Duración: 99 años.

7) Capital: \$ 200.000, dividido en 200 cuotas de \$ 1.000 cada una y suscripta de la siguiente forma: Mesas Alarcón, Benjamín Ceni suscribe 102 cuotas que representan \$ 102.000, Casado Puertas Raquel suscribe 38 cuotas que equivalen a \$ 38.000 y Guijarro Jiménez, Federico, suscribe 60 cuotas que representan \$ 60.000. La integración de las cuotas se realiza en un 25% por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia compuesta de uno a tres gerentes socios o no. Durarán en su cargo el lapso de tiempo que tenga la sociedad.

9) Gerentes: Mesas Alarcón, Benjamín Ceni; Casado Puertas, Raquel y Guijarro Jiménez, Federico, todos con domicilio especial en calle Balcarce N° 723 de la ciudad de Salta.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/10/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 31/10/2008

O.P. N° 6146

F. N° 0001-9701

RESTON Maderas S.R.L.

Integrantes: Sr. Reston, Daniel Marcelo, argentino, D.N.I. N° 17.580.845, CUIT N° 20-17580845-1, de profesión Contador Público Nacional, de 42 años de edad y la Sra. Abdenur, Teresa Noemí, argentina, D.N.I. N° 18.229.029, CUIL 27-18229029-2, de profesión comerciante, de 41 años de edad, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados ambos en calle Los Cebiles N° 14 de la Localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 8 de Octubre de 2008.

Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación de Reston Maderas S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos de todo tipo y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Según Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 8 de Octubre de 2008 se fija domicilio de la Sede Social en calle Avecedo N° 188 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa de maderas, placas, productos afines; herrajes, muebles y materiales en general. Trabajos de corte, cepillado, etc. y carpintería en general; pudiendo realizar operaciones de importación y exportación de los productos mencionados.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una,

totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Señor Reston, Daniel Marcelo, ochenta (80) cuotas, y la Sra. Abdenur, Teresa Noemí, veinte (20) cuotas. El Sr. Reston, Daniel Marcelo integra en este acto en efectivo veinte (20) cuotas por un valor de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) y la Sra. Abdenur, Teresa Noemí integra en este acto y en efectivo cinco (5) cuotas por un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), ambos socios se comprometen a integrar el saldo restante en un plazo de dos años a partir de la presente.

Duración: El término de duración de la sociedad será de Treinta Años (30), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución de los socios, cuya inscripción se solicitara antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por uno de los Socios como Socio - Gerente quien será designado en forma unánime por los socios, teniendo a su cargo el uso de la firma social. Podrá celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, operar con todos los Bancos Oficiales o privados en todo tipo de operaciones financieras, entrar en juicios como actora o demandada, transar o desistir, compensar, recibir, o dar en pago, y realizar a través de su Gerencia cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y la Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mando expreso, siendo la enumeración previa enunciativa y no limitativa. El Socio Gerente designado a la fecha de designación deberá acreditar la garantía legal respectiva.

Según Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 8 de Octubre de 2008 acepta el cargo de Gerente de la Sociedad el Socio Sr. Reston Daniel Marcelo, D.N.I. N° 17.580.845, constituyendo domicilio especial en calle Acevedo N° 188 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Balance General: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentación ajustadas a las disposiciones legales, correspondientes a la Sociedad, que por este acto se constituye. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la Reserva Legal que será del cinco (5) por ciento de dichas ganancias hasta llegar al veinte (20) por ciento del capital social, se distribuirán en proporción

del capital que posea cada uno de los socios. Las pérdidas se entienden, serán soportadas en igual proporción.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/10/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 97,00

e) 31/10/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 6160

F. N° 0001-9738

Tiempo de Plaza

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Jorge Facundo Urtasun, DNI n° 30.653.910, con domicilio en calle Las Moreras S/N, Localidad de Vaqueros, Dpto. La Caldera – Salta; vende, cede y transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro confitería que gira bajo el nombre “Tiempo de Plaza” ubicado en calle Zuviria N° 16 de la Ciudad de Salta, libre de deudas y gravámenes por todo concepto, a favor de los Sres. Eduardo Daniel Baggio, DNI N° 23.788.081, con domicilio en calle Los Incienso N° 464 – Salta y Alfonso Michel Barrio, DNI N° 18.432.119, con domicilio en calle Avda. del Golf N° 159 – Salta – Reclamos por el plazo de ley en Consultora Pluss con domicilio en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta – Cr. Antonio Améstica.

Imp. \$ 250,00

e) 31/10 al 06/11/2008

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6153

F. N° 0001-9717

José Montero S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre de 2008 a las 16 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado

de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 47 cerrado el 31 de julio de 2008.

2.- Elección por el término de tres años de Directores Titulares y Directores Suplentes.

3.- Consideración de: Gestión del Directorio y arriendo de la estación de servicio que actualmente explota la sociedad. 1

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 31/10 al 06/11/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6163

F. N° 0001-9743

Central Térmica Güemes S.A.

Modificación Estatuto

Texto Ordenado Estatuto

Mediante Asamblea General Extraordinaria - Acta de Fecha 21 de julio de 2008 - se resolvió,

(1) modificar el artículo décimo primero del Estatuto, quedando redactado en los siguientes términos,

Artículo Décimo Primero: Designación de Presidente y Vicepresidente. Funcionamiento Convocatoria. Remuneración: Los directores, en su primera reunión posterior a la Asamblea, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La comparencia del vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales, o societarios que requiera la presencia del presidente, supone ausencia o impedimento del presidente y obliga a la sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna. El Directorio se reunirá una vez cada Dos (2) meses como mínimo. También se reunirá cuando sea convocado por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario, o por cualquier director o por el presidente de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio podrá celebrar reuniones a través del sistema de tele o video conferencia, o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imagen y palabra. En este caso, a los efectos del quórum, se computará tanto a los Directores presentes como a los que participaron

a distancia. Las actas de las reuniones a distancia serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los Directores y Síndicos presentes. El Presidente o Vicepresidente o quien presida la reunión, en su caso, deberá dejar constancia expresa en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada. También la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El Directorio sesionará con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos participantes en la reunión. La Asamblea determinará la remuneración de los directores.

(2) aprobar un texto ordenado del Estatuto en los siguientes términos,

Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Central Térmica Güemes S.A. y tiene su domicilio en la ciudad de Gral. Martín Miguel de Güemes, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, delegaciones, oficinas y agencias en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero.

Artículo Segundo: Duración: La sociedad durará hasta el 28 de Febrero de 2092, término que podrá ser prorrogado por la Asamblea de accionistas.

Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; (b) Importación y Exportación: Materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social; (c) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, mantenimiento, operación, administración y asesoramiento de personas físicas o jurídicas.

Artículo Cuarto: Actos Autorizados: Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros, excluida la intermediación, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo dado que, a los fines del cumplimiento de su

objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En particular la Sociedad podrá: (a) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos; títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, concertar contratos de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresarial; fundar, asociarse con o participar en personas de existencia visible o jurídica de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior; (b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro; (c) emitir, sin perjuicio de lo establecido en el artículo séptimo del estatuto, en el país o en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deudas en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no. La Sociedad no podrá otorgar garantías por obligaciones asumidas por terceros.

Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos (\$ 243.775.600), representado en (5.1) 37.743.600 acciones ordinarias escriturales clase A, 18.871.800 acciones ordinarias escriturales clase B y 6.290.600 acciones ordinarias escriturales clase "C", todas ellas de valor nominal \$ 1,00 con derecho a un voto cada una, y (5.2) 180.869.600 acciones preferidas escriturales de valor nominal \$ 1 cada una, sin voto, excepto en las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales y sin perjuicio de su derecho de asistir a las asambleas con voz. Las acciones clase C, respecto de las cuales sus adquirentes hubieren completado el pago del precio de adquisición, podrán convertirse en acciones clase B si así lo resolviere una Asamblea Especial de los accionistas clase C por simple mayoría de votos. La evolución del capital social figurará en los balances de la Sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio. Las acciones escriturales deberán inscribirse

en cuentas llevada a nombre de sus titulares en un registro de acciones escriturales llevado por la Sociedad o por un banco, caja de valores u otra institución autorizada que la Sociedad designe. Este registro se llevará con las formalidades indicadas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo pertinente. La calidad de accionistas se presume por las constancias de las cuentas abiertas en el registro de acciones escriturales. En todos los casos la Sociedad es responsable ante los accionistas por los errores o irregularidades de las cuentas. La Sociedad debe otorgar al accionista comprobante de la apertura de su cuenta y de todo movimiento que inscribe en ella. Todo accionista tiene además derecho a que se le entregue, en todo tiempo, constancia del saldo de su cuenta, a su costa. Las constancias de las cuentas de acciones escriturales que emita la Sociedad contendrán las menciones exigidas por las disposiciones legales vigentes. La transmisión de las acciones escriturales y de los derechos reales que las gravan deberán notificarse por escrito a la Sociedad e inscribirse en el libro de cuenta pertinente. Surte efecto contra la sociedad y los terceros desde su inscripción. La Sociedad cursará aviso al titular de la cuenta en la que se efectuó un débito por transmisión de acciones dentro de los 10 días de haberse inscripto, en el domicilio que el accionista haya constituido en la Sociedad.

Artículo Sexto: Acciones – Clases: La emisión de acciones correspondientes a cualquier otro aumento futuro de capital deberá hacerse en la proporción de sesenta por ciento (60%) de Acciones Clase "A", treinta por ciento (30%) de Acciones Clase "B" y diez por ciento (10%) de Acciones Clase "C". Los Accionistas Clase "A", "B" y "C" tendrán derecho de preferencia y a acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma clase, y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. De existir un remanente de acciones no suscripto, las mismas deberán ser ofrecidas a terceros. Las acciones Clase "A", durante los primeros cinco (5) años, no podrán ser transferidas, ni aún a accionistas de la misma Clase, sin contar con la previa aprobación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad o en su defecto de la Secretaría de Energía Eléctrica. En la solicitud de transferencia de acciones deberá indicarse el nombre del comprador, el número de acciones a transferirse, el precio, y las demás condiciones de la operación. Si dentro de los noventa (90) días de solicitada la aprobación el Ente Nacional Regulador de la Electricidad o en su defecto de la Secretaría de Energía Eléctrica, no se manifestara, se entende-

rá que la solicitud fue aprobada y el accionista podrá transferir válidamente sus acciones al comprador indicado. Ninguna de las acciones de la clase "A" podrá ser prendada o de cualquier manera otorgada en garantía voluntariamente sin contar con la previa aprobación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad o en su defecto de la Secretaría de Energía Eléctrica. Si dentro de los noventa (90) días de solicitada la aprobación, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, o en su defecto la Secretaría de Energía Eléctrica, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aceptada. Toda transferencia de acciones, gravamen o prenda que se realice en violación a lo establecido en este Estatuto carecerá de toda validez. Con excepción de las acciones preferidas existentes, que se registrarán por lo dispuesto por las condiciones de emisión aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de septiembre de 2007, las otras clases de acciones preferidas que en el futuro se emitan, se ajustarán a las siguientes pautas: (a) Tendrán derecho a un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional, y que podrá ser acumulativo o no, por uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo, (b) Los dividendos tendrán prioridad de pago a los de las acciones ordinarias, (c) Podrá reconocerse preferencia en la devolución del importe integrado, en caso de liquidación de la Sociedad, (d) No gozarán de derecho de voto, salvo en los casos de los Artículos 217 segundo párrafo y 244 cuarto párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que tendrá un voto por acción, (e) Los Accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las acciones preferidas que emita la Sociedad en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El plazo que se otorga para el ejercicio del derecho de preferencia es el establecido en el artículo 194 cuarto párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. La Sociedad podrá decidir, cumpliendo con las previsiones del artículo 223 de la Ley de Sociedades Comerciales, la amortización de las acciones ordinarias y preferidas que emita. Por resolución de la Asamblea Ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta cinco (5) veces el monto de su capital social, mediante la emisión de acciones preferidas y/u ordinarias pudiendo el Asamblea delegar en el Directorio los términos de la emisión".

Artículo Séptimo: Empréstitos: La Sociedad, para atender requerimientos extraordinarios de la explotación a su cargo, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, en el país o en el extranjero, mediante

la emisión de debentures u obligaciones negociables, decisión que corresponderá a la Asamblea.

Artículo Octavo: Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a quince (15) miembros, cuyo número será establecido por la Asamblea que los elija. Cada clase de accionistas elegirá un número de directores proporcional al capital social que represente, de acuerdo al Artículo 262 de la ley 19.550 (Texto Ordenado 1984). Durante la vigencia del Programa de Propiedad Participada, los accionistas Clase "C" tendrán el derecho a elegir Directores como clase independiente, sin importar el porcentaje que represente del Capital Social. También por clase podrán designarse igual o menor cantidad de directores suplentes. Estos reemplazarán a los titulares electos por la misma clase en caso de vacancia temporal o definitiva. Las clases de accionistas, al elegir directores suplentes, determinarán el orden en que reemplazarán a los titulares. El término de los mandatos de los directores será de dos (2) años, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados por la Asamblea, o sean reelectos en las condiciones de este artículo.

Artículo Noveno: Designación de Directores por la Sindicatura: En caso de vacancia temporal o definitiva, no existiendo directores suplentes a incorporar, la Sindicatura podrá designar reemplazantes de los directores, cuyos nombramientos serán válidos hasta la primera Asamblea, conforme lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo de la ley 19.550 (Texto Ordenado 1984).

Artículo Décimo: Garantía: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: Pesos Un Mil (\$ 1.000.000) en efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta, los que quedarán depositados en la Sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión del director en cuestión.

Artículo Décimo Primero: Designación de Presidente y Vicepresidente. Funcionamiento Convocatoria. Remuneración: Los directores, en su primera reunión posterior a la Asamblea, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La comparencia del vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales, o societarios que requiera la presencia del presidente, supone ausencia o impedimento del presidente y obliga a la sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna. El Directorio se reunirá

una vez cada Dos (2) meses como mínimo. También se reunirá cuando sea convocado por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario, o por cualquier director o por el presidente de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio podrá celebrar reuniones a través del sistema de tele o video conferencia, o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imagen y palabra. En este caso, a los efectos del quórum, se computará tanto a los Directores presentes como a los que participaron a distancia. Las actas de las reuniones a distancia serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los Directores y Síndicos presentes. El Presidente o Vicepresidente o quien presida la reunión, en su caso, deberá dejar constancia expresa en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada. También la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El Directorio sesionará con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos participantes en la reunión. La Asamblea determinará la remuneración de los directores.

Artículo Décimo Segundo: Atribuciones del Directorio: El Directorio está ampliamente facultado para administrar todos los bienes sociales y para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes al objeto social, incluso los detallados en el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9° del decreto-ley 5965/63 y artículo 6 de la ley 24.245 y sus modificatorias. Quedan exceptuados los actos que por este estatuto o por la ley correspondan a los otros órganos sociales. Están comprendidas entre sus atribuciones: a) nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; b) proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la sociedad, realizando, a ese efecto, los contratos que sean menester. También podrá llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias con entidades públicas o privadas, exceptuadas las reservas a la Asamblea por el artículo 7° del presente; c) nombrar agentes de la sociedad en la República o en el extranjero, así como los apoderados con las facultades que fuesen necesarias o convenientes para cualquier gestión, cuestión o acto. Eventualmente el Directorio creará, reestructurará o suprimirá oficinas o dependencias de cualquier índole de la Sociedad, en la medida que ello contribuya al logro de los objetivos sociales; d) someter las cuestiones litigiosas de la sociedad a la competencia de los tribuna-

les judiciales o arbitrales, nacionales o del extranjero, según el supuesto que se trate; e) cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las resoluciones de las Asambleas; f) vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; g) la firma social estará a cargo del Presidente y Vicepresidente, en forma conjunta, o de sus reemplazantes, o de la persona o personas que, con carácter general o particular designe el Directorio. Para la emisión y endoso de títulos circulatorios, bastará la firma del Presidente, Vicepresidente, o autorizado indistintamente; h) la representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente y al Vicepresidente, en forma conjunta, o a sus reemplazantes. La facultad de absolver posiciones en juicio judicial, administrativo o arbitral corresponderá al Presidente, al vicepresidente o a la persona o personas que con carácter general o especial designe el Directorio; i) constituir el Comité Ejecutivo de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de este Estatuto; j) contratar con terceros la formación de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresaria, participar de la función representativa, disponer la eventual reforma de sus contratos, así como su disolución y liquidación; k) dictar su propio reglamento interno.

Artículo Décimo Tercero: Comité Ejecutivo: El Directorio podrá constituir un Comité Ejecutivo compuesto por tres (3) directores. Dicho Comité tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios y supervisará el funcionamiento normal de las operaciones sociales, informando al Directorio cuando éste lo requiera. El Directorio podrá ampliar las facultades del Comité, concediéndole poderes con arreglo al artículo anterior.

Artículo Décimo Cuarto: Sindicatura: La Asamblea Ordinaria designará Tres (3) síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora". Esta Comisión sesionará con la presencia de sus Tres (3) miembros y adoptará sus resoluciones con el voto favorable de por lo menos Dos (2) de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que la ley le acuerda al disidente. Se elegirán síndicos suplentes en igual número a los titulares. Los Síndicos durarán Dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 de la ley 19.550 (t.o. 1984). Las resoluciones que adopte este organismo se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Las acciones Clase "B" y "C" consideradas a este solo efecto como una sola clase de

acciones, tendrán derecho a designar Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente. Los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos por las acciones Clase "A".

Artículo Décimo Quinto: Asambleas: Para asistir a las Asambleas, los accionistas, con una anticipación no menor a Tres (3) días hábiles a la fecha fijada, deberán presentar en la Sociedad las constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de registro de asistencia a asambleas. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo necesario, los que servirán para ser admitidos en la asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedarán exceptuados de la obligación antedicha, pero deberán cursar comunicación para que se los inscriban en el libro de asistencia dentro del mismo plazo.

Artículo Décimo Sexto: Presidencia de la Asamblea: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. Cuando esta fuera convocada por el juez o la autoridad de contralor, será presidida por el funcionario que ellos determinen.

Artículo Décimo Séptimo: Convocatoria: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas en la forma prevista por el artículo 237 de la ley Nº 19.550 (t.o. 1984). Para la primera convocatoria se publicarán avisos por Cinco (5) días con Diez (10) de anticipación por lo menos, y no más de Treinta (30). Las Asambleas en segunda convocatoria deberán celebrarse dentro de los Treinta (30) días siguientes de haber fracasado la primera, y las publicaciones se efectuarán por Tres (3) días con Ocho (8) días de anticipación como mínimo. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social, si las decisiones se adoptan por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por la mayoría absoluta de votos presentes. Para los supuestos especiales indicados en el segundo párrafo del artículo 244 de la ley 19.550 (t.o. 1984) será necesario el voto favorable de Setenta por Ciento (70%) de las

acciones con derecho a voto, tanto en primera, como en segunda convocatoria. Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten a una clase de acciones o bonos, se requerirá el consentimiento o ratificación de esa clase o de los bonistas expresado en asamblea especial por las normas establecidas para las asambleas extraordinarias.

Artículo Décimo Octavo: Representación de los Accionistas: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta - poder en instrumento privado con las firmas certificadas en forma judicial, notarial o bancaria.

Artículo Décimo Noveno: Ejercicio Económico Reservas - Remuneraciones de Directores: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por Ciento (5%), hasta alcanzar el Veinte por Ciento (20%) del capital social para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora en su caso; c) al pago de dividendos correspondientes a los bonos de participación para el personal; d) a las reservas voluntarias o previsiones que la Asamblea decida constituir; e) el remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su clase. Las funciones del Directorio serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea y en la medida en que ésta lo disponga. La remuneración de cualquier miembro del Directorio designado por esa Asamblea para el ejercicio de funciones ejecutivas, deberá ser imputados a Gastos Generales del ejercicio en que fuera devengada, debiendo ponerse la misma en conocimiento de la Asamblea para su consideración. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los directores, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder el Veinticinco (25%) de las ganancias y deberá ajustarse a las demás modalidades y limitaciones que establece la legislación vigente. Cuando como consecuencia del ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas de carácter permanente por parte de uno o más directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, solo podrán hacerse efectivas tales re-

muneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día.

Artículo Vigésimo: Liquidación: Al finalizar el plazo para el que fue creada la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General Extraordinaria determinará el modo de liquidación y nombrará a Uno (1) o varios liquidadores y síndicos que tendrán las atribuciones y deberes que establecen los artículos 102 y concordantes de la ley 19.550 (t.o. 1984).

Artículo Vigésimo Primero: Retribución de los liquidadores y Síndicos: La Asamblea General fijará la retribución de los liquidadores y síndicos.

Artículo Vigésimo Segundo: Bonos de Participación: La Sociedad emitirá a favor de sus empleados en relación de dependencia, cualquiera fuera su jerarquía, bonos de participación para el personal en los términos del artículo 230 de la ley 19.550 (t.o. 1984). Por ese medio se distribuirá entre el conjunto de los dependientes un Medio por Ciento (0,5%) de las ganancias netas del ejercicio. Se observarán, a ese efecto, las proporciones indicadas en el artículo 29 de la ley N° 23.696. El pago de la participación de los bonos tendrá lugar en las mismas oportunidades en las que se abonen los dividendos a los accionistas. Los títulos representativos de los bonos de participación para el personal serán personales e intransferibles y su titularidad se cancelará al

extinguirse la relación laboral, cualquiera sea la causa que la produzca. La cancelación no dará derecho a acrecer a los demás titulares de bonos de participación. La Sociedad emitirá una lámina numerada a nombre de cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden. El título será documento necesario para ejercer el derecho del bonista. En dicho documento se dejará constancia de cada pago. Las condiciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la ley 19.550 (t.o. 1984). La participación correspondiente a los bonistas será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que el dividendo.

Artículo Vigésimo Tercero: Disposiciones Transitorias: (i) durante la vigencia del Programa de Propiedad Participada no podrá modificarse el objeto social; (ii) mientras las acciones Clase "C" sean de titularidad del Estado Nacional, el Síndico titular y suplente, que como derecho de clase les corresponde, será designado por la Sindicatura General de Empresas Públicas o por el organismo que le reemplace.

Salta, octubre de 2008.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/10/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 460,00

e) 31/10/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6158

F. N° 0001-9733

**Club Social, Cultural y Deportivo
Grand Bourg - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Club Social, Cultural y Deportivo Grand Bourg, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día jueves 20 de noviembre de 2008 a Hs. 19.30, en su sede social sita en Avda. di Pasquo esquina Figueroa Alcorta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta en carácter de ordinaria.
- 3.- Consideración y Tratamiento de los Estados Contables vencidos al 30/06/08.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

- 1.- Modificación del estatuto en los artículos 44 inc. b y art. 68.
- 2.- Consideración y aprobación del convenio de concesión de tenis con la Mardones Academy.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta en carácter de extraordinaria.

Alejandro Leiva
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 31/10/2008

O.P. N° 6152

F. N° 0001-9714

Liga Regional de Fútbol del Bermejo
- S.R. de la Nva. Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga Regional de Fútbol del Bermejo, Personería Jurídica N° 661-D, Convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 19 de Noviembre del Corriente año a Hs. 21:00 en su sede en calle Lamadrid 778, de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Afiliación de Club Unión Guaraní (Pichanal).
- 2.- Reafiliación de Club Atlético Pichanal.
- 3.- Modificación del Estatuto Social.
- 4.- Modificación del Reglamento Interno.
- 5.- Rectificación del Honorable Tribunal de Penas.
- 6.- Rectificación de la Comisión Neutral de Arbitros.
- 7.- Aprobación Estados Contables Años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- 8.- Elección de Autoridades: a) Presidente / b) Vice Presidente 1° / c) Vice Presidente 2° / d) Secretario General.

Alfredo Montecino
Secretario General
José Benite
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 31/10/2008

O.P. N° 6147

F. N° 0001-9702

Agrupación Tradicionalista de Salta
"Gauchos de Güemes"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, convoca a sus asociados, a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria, para el Domingo 23 de Noviembre de 2008, a las 10:00 horas, a realizarse en Avda. Uruguay N° 750 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, e Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.

Jorge Gianella
Secretario A.T.S.G.G.
Mariano Coll Mónico
Presidente A.T.S.G.G.

Imp. \$ 15,00

e) 31/10/2008

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 6159

F. N° 0001-9734

Colegio de Enfermeros

Ley N° 7.351

Convocatoria a elección de autoridades – Cronograma electoral

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta, en cumplimiento del artículo 103 de su Reglamento Interno, convoca a sus colegiados a las primeras elecciones de renovación de autoridades, las que tendrán lugar el día 21 de diciembre de 2008, de horas 9 a 16, en los locales que serán habilitados a tal efecto en la Ciudad de Salta y en las localidades de Cafayate, Cachi, Coronel Moldes, General Güemes, Joaquín V. González, Metán, Orán, Rosario de la Frontera, San Antonio de los Cobres y Tartagal. Se elegirán Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

Se informa que han sido designados miembros titulares de la Junta Electoral los colegiados el Sr. Oscar Aguirrebengoa: matrícula 0034, DNI 18.229.395, Sr. Bartolomé Ríos: matrícula 0278, DNI 17.427.506 y Sra. Valentina Fernández: matrícula 0020, DNI 11.568.175, y miembros suplentes la Sra. Mónica Beatriz Zuleta: matrícula 0807, DNI 14.488.949, Sra. Rosa Ramona Guerra: matrícula 0001, DNI 6.159.343 y la Sra. Palmenia del Valle Cayo: matrícula 0096, DNI 12.069.418. La Junta Electoral atenderá los días Lunes,

Miércoles y Viernes de horas 17 a 19:30 en su Sede en Rivadavia n° 636 – Tel.: 4-229-536, Fax 4213830.

Los plazos recursivos y el procedimiento eleccionario en general se regirán por la ley 7.351 (B.O. 17.178), las prescripciones correspondientes del Reglamento Interno (B.O. 17.953), las disposiciones que en ejercicio de sus facultades dicte la Junta Electoral y supletoriamente por el régimen electoral provincial.

Son electores todos los colegiados debidamente matriculados que no tengan deudas con el Colegio o no se encuentren suspendidos. Los mismos requisitos deberán cumplir quienes pretendan ser candidatos (art. 18, Ley 7351 y 100, Reglamento). Se establece como fecha de cierre de padrón el día 7 de noviembre. Aquellos profesionales que no inicien su trámite de matriculación en debida forma y con documentación completa hasta dicha fecha no podrán elegir ni ser elegidos.

La presentación de listas y acreditación de los apoderados deberá realizarse hasta el día 10 de noviembre, acreditándose debidamente el cumplimiento de todos los requisitos por parte de todos los candidatos titulares y suplentes y por los apoderados. La presentación de modelos de boletas de sufragio por las listas oficializadas deberá realizarse hasta el día 21 de noviembre (según Resolución n° 1 de la Junta Electoral). Los reclamos por exclusiones o inclusiones incorrectas en el padrón provisorio deberán realizarse hasta el día 14 de noviembre ante la Junta Electoral o sus delegados en el Interior. Para poder ser electores, los matriculados que adeuden cuotas deberán cancelarlas hasta el día 21 de noviembre, fecha hasta la cual también deberán haber completado el trámite de matriculación aquellos profesionales que lo hubieren iniciado antes de la presente convocatoria y adeuden documentación. El padrón definitivo se publicará el día 28 de noviembre. Desde el día de vencimiento para la presentación de listas y hasta el día en que concluya el escrutinio definitivo, los apoderados deberán concurrir los días de atención 1/2 hora antes del horario de cierre (19 hs.) para notificarse de las resoluciones de la Junta Electoral (según Resolución n° 1 de dicho cuerpo).

La Junta Electoral informa que ha designado delegados electorales en el interior de la Provincia a los siguientes colegiados:

* Cafayate: Díaz, Margarita Azucena del Milagro: DNI 24.875.166, Matrícula 0255

* Cachi: Bonifacio, Ana María: DNI 28.949.507, Matrícula 0253

* Coronel Moldes: Sarapura, Alba Noemí: DNI 24.602.484, Matrícula 0797

* General Güemes: Cañizares, Olga: DNI 27.694.407, Matrícula 0665

* Joaquín V. González: Paz, Silvana Elizabeth: DNI 32.230.383, Matrícula 0164

* Metán: Romero Barros, Carmen del Valle: DNI 11.070.872, Matrícula 0023

* Orán: Zurita, Teresita del Valle: DNI: 6.277.480, Matrícula 0755

* Rosario de la Frontera: Juarez, Rolando Marcelo: DNI 11.007.989, Matrícula 0053

* San Antonio de los Cobres: Desima, Gabriela Cecilia: DNI 25.423.221, Matrícula 0536

* Tartagal: Godoy, Norma Alicia: DNI 10.007.258, Matrícula 0640

Los Delegados publicarán el Padrón Provisorio y recibirán los reclamos correspondientes, extendiendo comprobante. Sus datos de contacto figurarán en los padrones que se publicarán en los hospitales de cada localidad.

Lic. Carmen Rosa Tilca

Presidenta del Consejo Directivo

Imp. \$ 65,00

e) 31/10/2008

RECAUDACION

O.P. N° 6170

Saldo anterior	\$ 383.503,70
Recaudación del día 30/10/2008	\$ 2.192,00
TOTAL	\$ 385.695,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar